

IN MEMORIAM

Semblanza política y penitenciaria de Victoria Kent

CARLOS GARCIA VALDES

Catedrático de Derecho Penal

El pasado día 25 de septiembre fallecía en Nueva York, a los 89 años de edad, Victoria Kent, una de las personalidades más relevantes que ha dado el siglo en España, y seguramente una de sus mujeres más entrañables. Su trayectoria vital e intelectual ha sido, indudablemente, simbólica para todos quienes, en nuestra historia reciente, hemos luchado por la democracia y las libertades, siendo su figura obligado punto de referencia para aquellos que —como era mi caso— nos preocupábamos por los problemas políticos desde perspectivas jurídicas.

En la España de 1974, con todos los problemas que la falta de libertad política generaba para el trabajo intelectual, difundí en la doctrina científica, a través de mi tesis doctoral, la obra y figura de Victoria Kent, en aquel momento ignoradas en la vida oficial española. En noviembre de 1978, inminente la aprobación de la Constitución, tuve el honor de presentar su libro «Cuatro años de mi vida», que la democracia española hacía posible publicar, más de treinta años después de ser escrito, como un símbolo en el proceso de recuperación de las libertades.

En todo momento he entendido, y así lo manifesté públicamente, que su figura encarnaba valores que creo de la mayor trascendencia para la convivencia en democracia y por ello pienso que, en el momento de su muerte, no cabe mejor homenaje que el de mantener vigente su trayectoria vital, su pensamiento, y su obra.

I

Un análisis, aún somero, de la biografía de Victoria Kent permite descubrir en ella los rasgos que la caracterizaron como una mujer verdaderamente excepcional, puestos de manifiesto en los tres grandes compromisos vitales que ella asumió: la liberación de la mujer, la lucha por las libertades políticas y la reforma penitenciaria.

Nacida en Málaga en 1898, vive en esta ciudad su infancia y juventud hasta que, finalizados sus estudios de grado medio, decide marchar a Madrid para cursar la enseñanza universitaria, resolución que, en aquella sociedad de comienzos de siglo suponía un reto por la igualdad de los sexos, reto que ella afronta con éxito al licenciarse en Derecho por la Universidad Central de Madrid y comenzar a ejercer como abogada, siendo la primera mujer dada de alta en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Fue elegida Diputada en 1931 y 1936, y su actividad pública como abogada y como mujer que asumía la defensa de las libertades públicas y las reivindicaciones sociales motivaron que, en 1931, fuera designada por el primer Gobierno de la República Director General de Prisiones, cargo en el que realizó una emprendedora política de reforma penitenciaria, guiada por las ideas fundamentales de humanizar las prisiones y modernizar el sistema penitenciario.

A mediados de 1937, fue enviada a la Embajada española en París, para hacerse cargo de los hijos de los españoles perseguidos por el nazismo o enviados a los campos de concentración. Pronto figura en las «listas negras» del régimen de Vichy y tiene que pasar a la clandestinidad en ese París ocupado, primero en la Embajada de México (1940) y, posteriormente, en una vivienda cercana al Bois de Boulogne, exilio cruel que ella relata en su libro «Cuatro años de mi vida», escrito en 1947 y que en España no fue publicado, como ya he señalado, sino hasta 1978.

En 1945 marcha a México, donde desarrolla una intensa actividad intelectual, dictando conferencias en la Academia Mexicana de Ciencias Penales, enseñando Derecho Penal en la Universidad, y fundando (1949) e impulsando la Escuela de Capacitación del Personal de Prisiones y Establecimientos Similares. Su dedicación al estudio de los problemas del sistema penal, y particularmente del penitenciario la llevan también, en su exilio, a Argentina, donde colabora con su maestro en España, Jiménez de Asúa. La culminación personal de esta trayectoria fuera de España llegó en 1950, cuando la Sección de Defensa Social de la ONU la contrata para trabajar en Nueva York en torno al problema de las cárceles de mujeres en el mundo.

Pese a desarrollar esa incesante actividad en el continente americano, Victoria Kent seguía sintiendo una viva preocupación por los problemas de España. Plasmación de ese interés fue la creación, en 1954, junto a Salvador de Madariaga, de la revista «Ibérica», foro abierto a la discusión sobre España desde fuera de España, y en el que podían expresarse todos quienes no podían hacerlo en su interior. Victoria Kent dirigió esa revista hasta la muerte de Franco, en 1975.

Esa fecha resulta —como para tantos españoles— trascendental también para Victoria Kent. El cambio político posibilita que, tras treinta y ocho años de exilio, volviera a España, en 1977, y que pasara, de la persecución, al reconocimiento de las instituciones. Prueba de ese reconocimiento fue la concesión, en 1986, por el Ministerio de Justicia, de la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

El final de su vida transcurrió de nuevo en Nueva York, en la casa

de su amiga hispanista, Louise Crane, donde su estado de salud fue agravándose paulatinamente. Primero, hace un año, una fractura de cadera la condenaba a la silla de ruedas, después, una hemiplejía fue motivo de hospitalización durante seis semanas. En ese mismo Hospital de Lennox Hills, en Nueva York, hace escasos días, un paro cardíaco nos ha arrebatado a Victoria Kent.

II

En la vida política de la Segunda República tuvieron las mujeres un destacado papel. Federica Monseny, Margarita Nelken, Dolores Ibárruri o Clara Campoamor son figuras que, junto a la de Victoria Kent, muestran cómo la actividad política y la liberación de la mujer se entendieron ya entonces complementarias.

El feminismo de Victoria Kent fue posiblemente el más comprometido de todos los que esas mujeres propugnaron, porque no se satisfacía con gestos simbólicos, sino que para ello exigía una plena integración con la defensa de las libertas públicas. Victoria Kent no fue, así, menos feminista por oponerse (en célebre pugna dialéctica con Clara Campoamor) a la introducción del voto femenino en la Constitución, pues ella consideraba que ese voto suponía una potencial amenaza para los intereses de la República, al ser más manejable por ideologías escasamente leales a ésta. Fue, en cambio, feminista plena por defender, con su propio ejemplo, la valía de la mujer en la asunción de responsabilidades públicas.

Así, desempeñó en la vida social de aquella España tareas que tradicionalmente habían estado vetadas a la condición femenina, pertenecientes a los ámbitos profesionales más diversos.

En esa trayectoria es particularmente destacable la actividad desarrollada como abogado, en la que llegó a actuar incluso ante el Tribunal Supremo, en la célebre defensa que realizó de Alvaro de Albornoz, miembro del Comité Revolucionario Republicano, detenido y procesado a raíz de la sublevación de Jaca. Del mismo modo, merece recordarse ahora su actividad estrictamente política, que le llevó, entre otras tantas dedicaciones, a representar a España en el Congreso Internacional de Cooperativas, celebrado en Londres en julio de 1933; a participar en abril de 1934 en la Asamblea de creación de Izquierda Republicana; o a formar parte, también en 1934, del Comité Nacional de Mujeres Antifascistas.

Aún en el exilio, Victoria Kent no dejó de participar activamente en la vida pública española, si bien de manera indirecta. Ya he hecho referencia, en este sentido, a la meritoria tarea de fundación y dirección —durante más de veinte años— de la revista «Ibérica», de tanta trascendencia en aquellos años para el pensamiento libre español.

III

Sin menoscabo de todo ello, la más valiosa dedicación de Victoria Kent a la vida política española, y también a su personal lucha por la

liberación de la mujer, fue sin duda el desempeño de la Dirección General de Prisiones en el primer Gobierno de la República.

Este aspecto de su vida resulta uno de los más conocidos, por cuanto ella misma tuvo ocasión de reseñarlo por escrito en alguna ocasión (así, sus artículos «Una experiencia penitenciaria» en la revista *Tiempo de Historia*, o «La reforma carcelaria republicana», en *Historia 16*). Sabemos así que, designada directamente por Alcalá-Zamora, todos los miembros del Consejo de Ministros elogiaron tal decisión. Su actividad comenzaba, pues, con amplio respaldo político.

Como punto de partida, Victoria Kent, asumiendo los ideales humanistas de Concepción Arenal o Dorado Montero, estimaba que la reforma del sistema penitenciario en España era una de las grandes tareas que debían acometerse, y, por ello, de inmediato comenzó a adoptar decisiones que modificaron los puntos más negros de la sociedad carcelaria española. Con la finalidad evidente de humanizar la pena de privación de libertad, acercando la ejecución de la misma a los niveles de la Europa contemporánea, decidió la retirada «con la mayor urgencia» de las cadenas y grilletes que hasta entonces existían en las celdas de castigo, que para ella constituían «vestigio de épocas de incultura en que se aplicaban para el aseguramiento del preso» (ordenando, en acto de claro contenido simbólico, fundir con parte de ellos un busto de Concepción Arenal); la supresión de más de 100 cárceles de partido, establecimientos inapropiados para el cumplimiento de esa pena privativa de libertad en condiciones mínimamente dignas; la creación de establecimientos penitenciarios nuevos (de los que es ejemplo claro la Cárcel de Mujeres de Ventas); la concesión de permisos de salida temporales de los presos con motivo de circunstancias familiares especiales, con un éxito —que debe rubricarse por cuanto la novedad de la medida generó una amplia crítica— absoluto; la liberación condicional de los penados de intachable conducta que cumpliesen los setenta años y que ofreciesen garantías de hacer vida honrada en libertad, con independencia del delito concreto que hubieran cometido; el incremento de las consignaciones establecidas para la alimentación de los reclusos, y, entre otras medidas, el acondicionamiento de las celdas, con instalación de calefacción, agua caliente, cuartos de baño y mejora de las yacijas.

Idea motriz de esta reforma era entender que, de la misma manera que había que proteger a la sociedad de la comisión de actos delictivos, había también que proteger a los presos frente a los nocivos efectos de la prisión. Para ello, aquellas medidas de mejora material de las prisiones, fueron completadas con otras decisiones que tendían a superar las disfuncionalidades del propio régimen penitenciario. En este sentido, por su trascendencia para el penitenciarismo español, quiero destacar ahora la instalación de buzones para que los reclusos pudieran hacer llegar directamente sus reclamaciones a la Dirección General (suprimiendo la mediación de funcionarios de los que Victoria Kent no albergaba el mejor concepto); el establecimiento de la libertad de culto en las cárceles; la organización de conferencias y actividades culturales en prisión; o la libertad de recibir toda clase de prensa en pri-

sión (con las únicas excepciones de los presos incomunicados y los corregidos con aislamiento celular).

De manera paralela a estas reformas, Victoria Kent sostuvo la necesidad de realizar una amplia modificación del sistema de selección de los funcionarios de prisiones, como medio para mejorar el sistema penitenciario. Para ello, crea el Instituto de Estudios Penales, que se dedica, fundamentalmente, a la preparación de ese personal de prisiones y a la ampliación de sus estudios. Con el mismo sentido, se fundó el Cuerpo Femenino de Prisiones.

Estas decisiones conforman, básicamente (y junto a otros extremos que se contienen en diversos artículos publicados en la revista «Criminalia» entre 1949 y 1954), el pensamiento penitenciario de Victoria Kent, que no llegó a desarrollar por completo por cuanto las reformas introducidas no fueron asumidas por el poder político. El propio Azaña, por ejemplo, hace constar en sus «Memorias Políticas y de Guerra» que Victoria Kent era «demasiado humanitaria», y que este carácter suyo había llegado a provocar la ausencia de disciplina en las prisiones. No es momento ahora de profundizar en las razones políticas que llevaron a su apartamiento de la Dirección General. En todo caso, es indudable que con sólo un año de gestión, Victoria Kent llena con pleno derecho una de las páginas más destacables del penitenciarismo español.

